**ACUERDO G/JGA/5/2022 por el que se da a conocer la suspensión de actividades en la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México.
(DOF del 28 de enero de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/5/2022**

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN LA SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES Y SEGUNDA SALA AUXILIAR CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

**CONSIDERANDO**

**1.**    Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.**    Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.**    Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.**    Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.**    Que las fracciones II y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.**    Que con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y toda vez que la impartición de justicia es una actividad esencial, el Pleno General de la Sala Superior y la Junta de Gobierno y Administración aprobaron y emitieron los Acuerdos SS/13/2020, SS/7/2021, G/JGA/41/2020, G/JGA/42/2020, G/JGA/11/2021, G/JGA/12/2021, G/JGA/22/2021, G/JGA/23/2021, mediante los cuales implementaron diversas medidas para procurar la mayor protección posible a la vida, a la salud y a la integridad personal, tanto de los servidores públicos del Tribunal y sus familias, como de los usuarios y autoridades que utilizan los servicios que proporciona esta Institución, sin descuidar las funciones de impartición de justicia pronta y expedita, que tiene encomendadas.

**7.**    Que el Lineamiento Tercero, último párrafo, del Acuerdo G/JGA/41/2020; en relación con el Protocolo VI.16 del diverso G/JGA/42/2020; así como el Lineamiento Segundo del Acuerdo G/JGA/22/2021, todos de la Junta de Gobierno y Administración, se estableció que, el Pleno General o en su caso la Junta de Gobierno y Administración, podrán determinar suspender la actividad administrativa y jurisdiccional en una o varias Salas Regionales o la imposición de otras medidas para salvaguardar la salud de los particulares y de las personas servidoras públicas del Tribunal.

**8.**    Que, en sesión de la presente fecha la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del informe rendido por la Secretaría Operativa de Administración, de la situación al interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, respecto del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y su nueva variante, así como del oficio suscrito por el Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México, en el que, por la situación de múltiples contagios y diversos casos sospechosos en evaluación médica, se actualiza una causal de imposibilidad material para continuar con el desarrollo normal de las funciones jurisdiccionales y administrativas de la referida Sala Regional.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 6, 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se autoriza la suspensión total de actividades jurisdiccionales y administrativas en la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México.

**Segundo.**La suspensión referida en el Acuerdo anterior, surtirá efectos del 21 al 28 de enero de 2022, por lo que durante dicho periodo no correrán los términos y plazos previstos en la normatividad que regula el Procedimiento Contencioso Administrativo Federal, así como en materia de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.

**TRANSITORIOS**

**Primero.**Remítase el presente Acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, para los efectos legales que correspondan.

**Segundo.** Publíquese en la página web del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.**El Magistrado Presidente de la Sala Auxiliar en materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Sala Auxiliar con sede en la Ciudad de México, ordenará publicar una copia del presente Acuerdo en la ventanilla de Oficialía de Partes, y cualquier otro lugar de acceso al público general para su debida difusión.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Víctor Martín Orduña Muñoz, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado**Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado**Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

El presente Acuerdo fue aprobado el 20 de enero de 2022, en sesión extraordinaria del Pleno General de la Sala Superior de este Tribunal realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Dr. Manuel Luciano Hallivis Pelayo, Dra. Nora Elizabeth Urby Genel, Mtro. Guillermo Valls Esponda, Carlos Chaurand Arzate, Mtra. Luz María Anaya Domínguez, Mtra. Natalia Téllez Torres Orozco, Mtro. Julio Ángel Sabines Chesterking, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Víctor Martín Orduña Muñoz, Dr. Juan Manuel Jiménez Illescas, Dra. Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Rafael Estrada Sámano, Dr. Alfredo Salgado Loyo, Dr. Carlos Mena Adame y Rafael Anzures Uribe; lo anterior con fundamento en el artículo 16, fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Firman el Magistrado**Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada**Ana María Reyna Ángel**, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.